



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Resolución de Recursos Humanos

Nº 066 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

La revisión de oficio de parte de la entidad y por el Principio de Legalidad de la Resolución de Recursos Humanos Nº 060 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH con registro:5982808 y expediente:3715415.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evidenciado que en la Resolución de Recursos Humanos Nº 060 - 2023-GRA/GRTC - OA –ARH de fecha 16 de agosto del 2023 – se ha digitado erróneamente el número de correlación de la resolución; consecuentemente, los números de Registro y Expediente.

En tal sentido, es necesario rectificar el error material a través de la presente – bajo el amparo de lo establecido en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General¹, el mismo que precisa que los errores materiales o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 060-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.

De conformidad con lo dispuesto por la — Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2023-GRA/GRTC;

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 066 - 2023 -GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 060-2023 -GRA/GRTC-OA-ARH, en el extremo del número de correlación de la resolución, consecuentemente, los números de Registro y Expediente que dice : "Resolución de Recursos Humanos Nº 060-2023 -GRA/GRTC-OA-ARH con registro: 5982808 y expediente:3715415", DEBIENDO DECIR "RESOLUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Nº 064-2023 -GRA/GRTC-OA-ARH con REGISTRO:6011786 y EXPEDIENTE:3751924"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución rectificada.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley, a la parte interesada y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **17 AGO 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRA.
Firma
ABG. CARMEN E. GARCIA ZEBALLOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN